

INE/CG722/2015

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO

Distrito Federal, 12 de agosto de dos mil quince.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos.

A N T E C E D E N T E S

I. Escrito de queja presentado por el C. José Gerardo Arrache Murguía, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato. El veintidós de junio de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes de la Unidad Técnica de Fiscalización, el escrito de queja presentado por el C. José Gerardo Arrache Murguía, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, en contra del C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, entonces candidato al cargo de Presidente municipal por el Partido Acción Nacional en el municipio de Irapuato, Guanajuato, denunciando el presunto rebase a los topes de gastos de campaña (fojas 01-93 del expediente).

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los

hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja inicial:

“(…)
HECHOS
(…)”

Del 05 de abril al 03 de junio de 2015 el C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez. Candidato a presidente municipal por el Partido Acción Nacional al municipio de Irapuato, Guanajuato efectuó las siguientes actividades y erogaciones:

FECHA/ ACTIVIDAD	LUGAR	COSTO/TIPO DE GASTO	APORTANTE
05/04/15 Inicio campaña, centro histórico	Centro histórico Irapuato, Gto.	<p>Para su arranque de campaña, el candidato requirió los servicios de 38 camiones de transporte urbano y de personal, presentando además servicio suburbano a comunidades, del cual se cuenta con evidencia física, soportado con prueba técnica, realizados por parte de la empresa AUTOTRANSPORTES DE IRAPUATO, S.C. de R.L. con los siguientes números económicos: IR-0416, IR-0518, IR-0420, IR-0425, IR-0440, IR-0319, IR-0457, IR-0375, IR-0366, IR-0308, IR-0281, IR-0331, IR-0435, IR-0491, IR-0376, IR-0368, IR-0453, IR-0305, IR-0416, IR-0518, de la misma manera por parte de la empresa TRANSPORTE EMPRESARIAL DEL BAJÍO, S. de R.L. (ACNA), se realizó el servicio con los siguientes números económicos: PIR-0749-P, PIR-0823-P, PIR-0938-P, PIR-530-P, PIR-0752-P, PIR-0490-P, PIR-837-P, PIR-0751-P, PIR-0623-P, PIR-792-P, PIR-0597-P, PIR-0843-P, PIR-0845-P, PIR-0650-P, PIR-0521—P, PIR-0399-P, PIR-0567-P, PIR-0453-P, con un costo aproximado de \$190,000.00 participó un aprox. de 5,000 personas donde se obsequiaron</p> <ul style="list-style-type: none"> - Playeras impresas con un costo aprox. de \$175,000.00 - Gorras costo aprox. de \$110,000.00 - Escenario \$15,000.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 - Banderas \$125,000.00 - Pantalla interactiva \$10,000.00 - Macetas decorativas \$1,250.00 <p>Costo total aproximado \$661,250.00</p> <p>POR TRANSPORTES DE IRAPUATO, S.C. de R.L. [FOTOGRAFÍAS]</p>	Desconocido
08/04/15 mitin comunidad cuchicuato	Cuchicuato	<p>Se realiza evento con aproximadamente 3,500 personas reunidas, donde el candidato hizo los siguientes obsequios, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica que a continuación detallamos</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3,500 playeras impresas con un costo 	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO**

FECHA/ ACTIVIDAD	LUGAR	COSTO/TIPO DE GASTO	APORTANTE
		<p>aproximado de \$122,500.00</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3,500 banderas con un costo aprox. de \$87,500.00 - 3,500 gorras costo aproximado de \$77,000.00 - 3,500 sillas con un costo aproximado de \$52,500.00 - Escenario costo aprox. de \$15,000.00 - Equipo de sonido costo aprox. \$35,000.00 - Personal de apoyo en campaña 4 personas \$6,000.00 - Pantalla digital costo aprox. \$20,000.00 - Carpas \$17,800.00 <p>Costo total aproximado \$433,300.00 [FOTOGRAFÍAS]</p>	
16/04/15 reunión en cámara nacional de la industria de la transformación	Instalaciones CANACI NTRA, Irapuato, Gto.	<p>Se realizó desayuno con al menos 100 empresarios de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 platillos costo aproximado de \$27,000.00 <p>[FOTOGRAFÍAS]</p>	
28/04/15 entrega casetas vigilancia serv. públicos	Tianguis sobre ruedas, tianguis los cobos.	<p>El candidato, obsequió a diferentes tianguis de la ciudad al menos 18 casetas de vigilancia y servicios públicos, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costo aproximado de \$540,000.00 <p>[FOTOGRAFÍAS]</p>	Desconocido
01/05/15 Foro juvenil, salón Quinta Irapuato	Salón Quinta Irapuato	<p>Se realizó evento foro juvenil, contando con al menos 400 jóvenes, se obsequió por parte del candidato una comida soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 renta jardín costo aproximado de \$25,000.00 - 40 renta mesas costo aproximado de \$4,800.00 - 400 sillas costo aproximado de \$10,400.00 - 10 meseros costo aproximado de \$4,500.00 - 500 botellas de agua \$5,000.00 - 120 refrescos costo aproximado de \$3,000.00 - 60 paquetes de desechables \$1,500.00 - Carpas \$17,800.00 <p>Costo total aproximado \$206,200.00 [FOTOGRAFÍAS]</p>	Desconocido
03/05/15 Desayuno para rescate del centro histórico	Sanborns, Irapuato, Gto..	<p>Se realiza desayuno, donde el candidato reunió al menos 40 personas del Consejo Consultivo Ciudadano, para el rescate del centro histórico, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - 40 platillos con un costo aproximado \$7,200.00 <p>[FOTOGRAFÍAS]</p>	Desconocido
05/05/15 Conferencia con alcaldes, en	Hotel San Francisco	<p>Se realizó una reunión del candidato con alcaldes, un aproximado de 50 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica</p>	Desconocido

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO**

FECHA/ ACTIVIDAD	LUGAR	COSTO/TIPO DE GASTO	APORTANTE
Hotel San Francisco	o, Irapuato, Gto.	- Coffee break costo aproximado \$7,000.00 [FOTOGRAFÍAS]	
07/05/15 Desayuno Consejo Coordinador Empresarial	Plaza Florida & Tower	Se ofreció desayuno con al menos 300 empresarios, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica - 300 platillos costo aproximado. de \$75,000.00 - Pantalla digital gigante \$20,000.00 - 300 formatos de propaganda impresa \$13,500.00 Costo aproximado de \$108,500.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
09/05/15 Charreada festejo mamás	Lienzo Charro (ILO, Irapuato.	Se realizó una charreada para 500 personas donde se festejó el día de la madre, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica - Renta Lienzo Charro y pago a charros costo aprox. de \$150,000.00 - Obsequio de 150 ramos de flores a las mamás \$12,000.00 - Banda para amenizar charreada \$20,000.00 - Bebidas por \$5,000.00 Con un costo total aproximado de \$187,000.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
11/05/15 Reunión AMJE con Margarita Zavala de Calderón	Hotel Plaza Florida & Tower	Se ofreció desayuno realizado ante 300 mujeres empresarias, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica - 300 platillos costo aproximado \$75,000.00 - Honorarios de la Sra. Margarita Zavala costo aprox. de \$350,000.00 - Pantalla digital gigante costo aprox. de \$20,000.00 - 300 formatos de propaganda impresa costo aprox. \$13,500.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 Con un costo aproximado de \$493,500.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
12/05/15 Reunión con el Colegio de Veterinarios	Oficina Colegio de Veterinarios .	Se ofrece desayuno con al menos 45 veterinarios colegiados, así como propaganda impresa, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica con un costo aproximado de \$11,250.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
16/05/15 Foro seguridad ciudadana y prev. Social de la violencia y la delincuencia	Inforum, Irapuato	Se realizó un foro sobre seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia, con asistencia de al menos 600 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica - Renta Inforum, costo aprox. de \$70,000.00 - 600 gorras \$13,200.00 - 6 ponentes pago de \$35,000.00 total aprox. de \$210,000.00 - 600 sillas \$9,000.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 - Propaganda impresa \$27,000.00 - Pantalla digital \$20,000.00	Desconocido

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO**

FECHA/ ACTIVIDAD	LUGAR	COSTO/TIPO DE GASTO	APORTANTE
		- Propaganda en muros \$25,000.00 Con un costo total aproximado de \$382,200.00 [FOTOGRAFÍAS]	
17/05/15 Visita colonia Ranchito	El Ranchito Irapuato, Gto.	Mitin con al menos 300 personas en colonia El Ranchito, donde el candidato hizo obsequios, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica - 300 playeras \$10,500.00 - 300 gorras \$6,600.00 - 300 banderas \$7,500.00 - 2 carpas con estructuras \$17,800.00 - Pantalla digital \$20,000.00 Con un costo total aproximado de \$62,400.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
20/05/15 Visita comunidades Copal y Aldama	Copal y Aldama, Irapuato, Gto.	Visita comunidades Copal y Aldama, contando con al menos 600 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica, donde el candidato hizo los siguientes obsequios - 600 playeras a un costo aproximado de \$21,000.00 - 300 banderas \$15,000.00 - 300 gorras impresas \$13,200.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 Con un costo aproximado de \$84,200.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
20/05/15 Desayuno con empresarios	Irapuato, Gto.	Se ofrece desayuno con al menos 300 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica - 300 platillos costo aproximado \$114,000.00 - 300 sillas \$7,500.00 - 300 mesas \$4,200.00 - 3 carpas \$26,700.00 - 300 formatos de propaganda impresa \$13,500.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 Con un costo aproximado de \$200,900.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
21/05/15 Desayuno en Coparmex con empresarios	Oficinas Coparm ex, Irapuato, Gto.	Se ofrece un desayuno con al menos 50 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica - 50 platillos teniendo un costo aproximado \$9,000.00 - 50 formatos de propaganda informativa \$2,250.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 Costo aproximado de \$46,250.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
23/05/15 Foro con mujeres	Salón de eventos Roma, Irapuato, Gto.	Se ofrece desayuno con al menos 500 mujeres, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica - 500 platillos con un costo aproximado de \$82,500.00 - Pantalla digital gigante \$20,000.00 - Arreglos florales \$4,500.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 - Propaganda impresa \$22,500.00	Desconocido

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO**

FECHA/ ACTIVIDAD	LUGAR	COSTO/TIPO DE GASTO	APORTANTE
		<ul style="list-style-type: none"> - Botellas de agua \$5,000.00 - Pulseras bordadas \$1,500.00 <p>Costo aproximado de \$171,000.00 [FOTOGRAFÍAS]</p>	
24/05/15 Evento Plaza del comercio	Comida con comerciantes de Plaza del comercio	<p>Evento realizado en instalaciones de Plaza del comercio para 3,500 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3,500 platillos con un costo aproximado \$262,500.00 - 3,500 sillas \$52,500.00 - 350 mesas \$42,000.00 - 4 carpas \$35,600.00 - 3,500 banderas \$87,500.00 - Pantalla digital gigante \$20,000.00 - Escenario \$10,000.00 - Equipo de audio y sonido \$35,000.00 <p>Costo total aproximado \$545,100.00 [FOTOGRAFÍAS]</p>	Desconocido
24/05/15 Visita colonia Rodríguez	Col. Rodríguez, Irapuato, Gto	<p>Visita colonia Rodríguez, con la participación al menos de 100 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica, otorgando el candidato lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 playeras costo aproximado de \$3,500.00 - 100 mandiles \$2,500.00 - 350 mesas \$42,000.00 - 100 gorras \$2,200.00 - 3,500 banderas \$87,500.00 - 100 ejemplares de propaganda impresa \$4,500.00 <p>Costo aproximado de \$12,700.00 [FOTOGRAFÍAS]</p>	Desconocido
25/05/15 Evento con mercadólogos	Irapuato, Gto	<p>Evento realizado con al menos 100 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica, con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 platillos \$20,000.00 - 10 mesas \$1,200.00 - 100 sillas \$2,800.00 - 100 ejemplares de propaganda impresa \$4,500.00 <p>Costo aproximado \$28,500.00 [FOTOGRAFÍAS]</p>	Desconocido
26/05/15 Visita colonia san cayetano	San Cayetano Irapuato, Gto	<p>Evento donde se contó con al menos 1,000 personas soportando por evidencia física, que consiste en prueba técnica, donde el candidato otorgó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 carpas \$26,700.00 - 1,000 mandiles \$25,000.00 - 1,000 gorras \$22,000.00 - 1,000 playeras \$35,000.00 - 1,000 banderas grandes \$25,000.00 - Escenarios \$10,000.00 - Equipo de sonido \$15,000.00 <p>Costo aproximado \$158,700.00 [FOTOGRAFÍAS]</p>	Desconocido

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO**

FECHA/ ACTIVIDAD	LUGAR	COSTO/TIPO DE GASTO	APORTANTE
27/05/15 Desayuno en la cámara de la industria restaurantera de Irapuato	Instalación de la cámara de la industria restaurantera a Irapuato Gto.	Desayuno realizado con al menos 100 personas, soportando por evidencia física, que consiste en prueba técnica - 100 platillos con un costo aproximado de \$30,000.00 - Pantalla interactiva \$15,000.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 Costo aproximado \$80,000.00 [FOTOGRAFÍAS]	Desconocido
31/05/2015	Centro histórico, gto.	Cierre campaña contando con la participación del grupo musical ángeles azules, contando con la participación de la menos 6,000 personas, soportado por evidencia física, que consiste en prueba técnica, donde el candidato, otorgó lo siguiente: - Grupo musical angeles azules con un costo aproximado de \$900,000.00 - Escenario \$45,000.00 - Equipo de sonido \$35,000.00 - Luces \$15,000.00 - Pantalla digital gigante \$50,000.00 - Propaganda interactiva \$35,000.00 - 6,000 globos \$1,500.00 - 6,000 banderas \$150,000.00 , Costo aproximado de \$1, 231,500.00 [FOTOGRAFÍAS]	

Como se podrá observar, la cantidad erogada para posicionar su imagen y nombre ante el electorado antes y durante la precampaña electoral, así como durante la campaña, excede los \$2´340,310.44 (Dos millones trescientos cuarenta mil pesos 44/100 m.n.) y que excede en un 332% su tope de campaña.

2. Exceder el tope de gastos de campaña antes de la conclusión de la campaña genera ventaja en la contienda y violenta el principio de Equidad en la contienda y el C. JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ candidato a Presidente Municipal de Irapuato, Guanajuato postulado por el Partido Acción Nacional generó los siguientes gastos, que para efectos de cálculo lo dividiremos en los siguientes rubros:

ESPECTACULARES

espectacular mariano j. garcía



espectacular carr. Irap-abasolo (la soledad)



Dos espectaculares en paseo solidaridad (asta bandera)



Espectacular carr. Salamanca (complejo pemex)



Espectacular puente siglo XXI



Espectacular blvd. Díaz Ordaz (cerca Banorte)



Espectacular Casimiro Liceaga (por PGR)



Espectacular Abasolo esq. Av. San Miguelito



Espectacular en av. Reforma. Paseo Irapuato



Espectacular paseo Irapuato, esq. Av. De la reforma



Espectacular carr. Irapuato-leon



Espectacular paseo Irapuato (reforma y prol. Guerrero)



El costo por cada espectacular es de \$40, 000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) mensuales. El costo total durante 2 meses de los 14 espectaculares detectados es de \$1´120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

MICROPERFORADOS Y CALCOMANÍAS

Calcomanías



Microperforados



Calcomanías chicas un total 20,000 a un costo aprox de \$ 3.50 Total de \$ 70,000.00

Microperforados un total de 10,000 a un costo aprox. De \$42.00 Total de \$ 420,000.00

COSTO APROXIMADO POR MICROPERFORADO Y CALCOMANÍAS \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

BARDAS

barda carr. Irapuato-abasolo



Barda Mariano j.garcía (san Martín)



3 Bardas carr. A Pueblo nuevo



Barda en calzada de los chinados (lienzo charro ILO)



Barda calle francisca Delgado, esq. Casimiro liceaga



3 Bardas en colonia las heras



Barda en mariano j. garcía y prol. Independencia



Barda en prol. Independencia con mariano J. garcía



Barda en mariano j. garcía esq. Av. Insurgentes



Barda en carr. Irapuato- abasolo



2 Bardas en col. la lagunilla



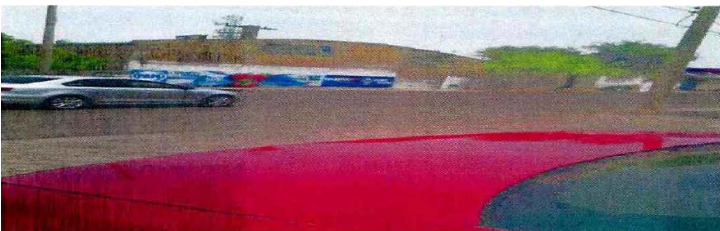
2 Bardas en col. bajada san Martín



Barda Casimiro liceaga esq. Av Insurgentes



av. Arandas (la hacienda)



barda salida a león



El costo unitario por barda es de \$1,500.00. El costo total por las 36 bardas es de aproximadamente: \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

LONAS

Lonas gigantes en conjunto florida



2 Lonas en comunidad la soledad



3 Lonas en la comunidad de laguna larga



Lona en tinaja de Bernales



Lona en comunidad de Munguía



2 Lonas en Irapuato



2 lonas gigantes costo unitario \$70,000.00
El costo unitario por lona es de \$1,000.00. El costo total por las 10 lonas pequeñas es de aproximadamente: \$10,000.000

COSTO TOTAL APROXIMADO DE LONAS \$ 150,000.00

COBERTURA INFORMATIVA ENCUBIERTA

Propaganda encubierta por msj de texto a teléfonos celulares



APROXIMADO
\$300,000.00

UTILITARIOS

Botella agua con

*propaganda
personal*

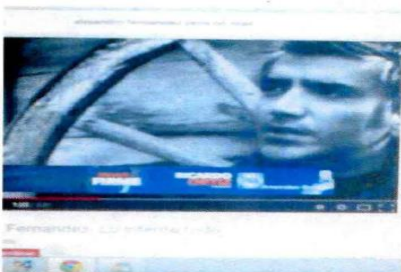


Costo por botella de agua litografiada \$5.00, costo total por 20,000 botellas \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100)



Publimovil con pantalla interactiva, costo aproximado diario de \$2,500.00, costo total por 60 días de uso \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

PUBLICIDAD EN INTERNET



Se detectó que pagó servicio de banner en Youtube que por cierto no es proveedor autorizado ni inscrito en el Padrón Nacional de Proveedores, del Instituto Nacional

Electoral (INE) con un costo aproximado de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Se detectó que pagó servicio de banner en Youtube que por cierto no es proveedor autorizado ni inscrito en el Padrón Nacional de Proveedores, del Instituto Nacional Electoral (INE) con un costo aproximado de \$ 120, 000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)



SPOT EN YOUTUBE Se detectó que el C. José Ricardo Ortíz Gutiérrez tenía en su canal de Youtube, un total de 65 spots que tendrían un costo aproximado de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), en la evidencia se muestra que hay un total de 65 videos al costo señalado, dando un **costo total aproximado de \$1'950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** generalizando un costo de producción. Cabe señalar que la administradora de Youtube no figura como proveedor autorizado en el padrón autorizado por el Instituto Nacional Electoral.

RENTA DE CASA DE CAMPAÑA, TRANSPORTE, GASOLINA Y PAGO A PERSONAL DE PROMOCIÓN DEL VOTO Y OPERATIVO DE LA CAMPAÑA.



personal operativo, un promedio de 6 personas, con un pago semanal de \$3,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), un total de 8 semanas, con un costo aproximado total \$ 168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)



Personal de promoción del voto, con un promedio de 22 personas con un pago semanal aproximado de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Casa de campaña



Renta de casa de campaña correspondiente al periodo de Abril y Mayo, en Blvd. Lazaro Cardenas y Andrés López, col. Moderna (zona residencial), con un costo aproximado por mes de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), costo aproximado 2 meses \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.)





Pago de gasolina de 6 camionetas para transporte del candidato y personal, a un promedio aproximado de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.), considerando que se llena cada 3 días, costo aproximado por 20 tanques llenos de gasolina \$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Costo de chofer del candidato aproximado por día \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), por 60 días de campaña, costo total aproximado de \$18,000.00 (diez y ocho mil pesos 00/100 m.n.)

OTROS



Se realizó el pago de servicio a la revista élite magazine, en portada principal, teniendo un costo aproximado de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) M.N.)

ESTRUCTURA DE REPRESENTACIÓN DE REPRESENTANTES DE CASILLA Y GENERALES

Cabe señalar que el Partido y el Candidato, ocurrieron a la jornada electoral

Con independencia de lo anterior solicito que con carácter de urgente 1'120,000.00 se de fe y se levanten las actas correspondientes de los espectaculares y demás pruebas e indicios ofrecidos en esta queja a fin de evitar su ocultamiento. Así mismo manifieste bajo protesta de decir verdad señale le origen de tales gastos en términos del artículo 11 fracción VI de la Ley General de Delitos Electorales.

6.- *De la suma aritmética se desprende que el ahora denunciado ha erogado aproximadamente la cantidad de **\$10'793,650.00** (Diez millones setecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), tal y como se especifica en el siguiente concentrado.*

NO.	CONCEPTO	GASTO APROXIMADO EN PESOS MEXICANOS
1	<i>Espectaculares</i>	<i>1'120,000.00</i>
2	<i>Rotulación vehículo</i>	
3	<i>Bardas</i>	<i>36,000.00</i>
4	<i>periódicos</i>	
5	<i>Utilitarios</i>	
6	<i>Publicidad en internet</i>	<i>2'070,000.00</i>
7	<i>Renta de casa</i>	<i>70,000.00</i>
8	<i>Estructura de Representación Rep. Grales. Y de Casilla.</i>	
<i>Total de gasto aproximado de Campaña</i>		

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Integración de la canasta para Gastos de Campaña Municipios 2015					ANEXO CUATRO		
MUNICIPIO PADRON		44 28-feb-15	Irapuato 621.84	E URBANO		A1	A2
Indice	Días de Campaña	Cantidad	Concepto	Descripcion	Cotización baja	Cotización alta	
a	60	6	Personas	Sueldo Coordinador	139,200.44	139,200.44	
	60	12	Personas	Sueldo secretarias	132,994.05	132,994.05	
	60	6	Personas	Sueldo auxiliar administrativo	97,528.97	97,528.97	
	60	6	Personas	Sueldo chofer	50,537.74	50,537.74	
b	60	1	Local	Arrendamiento de un local para oficina de 40 metros cuadrados	10,054.07	14,131.70	
c	60	6	Vehiculo	Costo de arrendamiento de un vehiculo compacto	624,314.80	586,609.63	
d	60	600	Kilometros por dia	Consumo de combustible uso intensivo	8,652.06	9,776.83	
e	60	4	linea	Costo de instalación de una línea telefónica	11,536.08	11,536.08	
f	60	-	-	Costo de servicio telefonico uso intensivo	17,736.72	21,187.55	
g	60	-	-	Papelaria y articulos de oficina	12,170.56	13,439.53	
h	60	1	linea	Gastos de instalación de una línea eléctrica	360.50	360.50	
i	60	-	-	Importe del consumo de energía eléctrica	1,413.17	1,499.69	
j	60	60	Mantas	Costo de rotulación mantas de 10 por 1.5 mts	15,141.10	16,799.42	
k	60	60	Pintas	Costo de pintura de bardas, pintura y mano de obra de 3mts X 4mts	475,863.27	526,333.62	
l	60	200,945	Según padrón	Costo de propaganda por volantes a una tinta	22,343.02	22,343.02	
m	60	20,095	Según padrón	Costo de propaganda por pancartas a una tinta	22,343.02	22,343.02	
n	60	1	Alquiler de equipo de sonido	Alquiler de equipo de sonido para vehiculo	51,912.36	69,216.48	
o	60	1	Alquiler de equipo de sonido	Alquiler de equipo de sonido para local cerrado por 6 eventos	56,238.39	69,564.42	
p	60	1	Renta de local	Renta de local cerrado para 3 eventos	98,633.48	99,815.93	
q	60	24	Mobiliario y equipo de oficina	Escritorios y sillas	89,354.91	89,354.91	
r	60	6	Archivero	Archivero	11,446.67	11,446.67	
s	60	6	Equipo de cómputo	Computadora e impresora	217,443.56	217,443.56	
t	60	2	Fax	Fax	9,367.30	9,367.30	
u	60	6	Telefono celular	Telefono celular	4,966.28	4,966.28	
v	60	-	-	Propaganda en prensa, medios impresos y producción	961,836.57	961,836.57	
					3,023,429.10	3,170,643.89	

Elementos aportados al escrito de queja para sustentar los hechos denunciados:

- 1. Fotografías de los diferentes tipos de propaganda, espectaculares, lonas, eventos, bardas, artículos utilitarios y páginas de internet, entre otros servicios contratados por el candidato denunciado, así también una tabla en la que se realiza el desglose de los precios y los gastos totales que a su consideración genera cada artículo y/o servicio contratado.*
- 2. Disco compacto que contiene veintiséis videos, los cuales respaldan los hechos denunciados.*
- 3. Cuadros con desgloses de ubicación, medidas, bardas, publicidad móvil, medios electrónicos y gastos incurridos el día de la jornada, precio unitario y posible precio por los servicios contratados.*

III. Acuerdo de recepción y prevención al quejoso. El veintiséis de junio de dos mil quince, la Unidad de Técnica de Fiscalización tuvo por recibido el escrito de queja referido en el Antecedente I de la presente Resolución. En esa misma fecha se acordó integrar el expediente respectivo, asignar el número de expediente **INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO**, registrarlo en el libro de gobierno y notificar su recepción al Secretario del Consejo General del Instituto y previno al quejoso a efecto que subsanara las omisiones por lo que toca a la descripción de los hechos narrados respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar que hacen imprecisos e insuficientes los hechos, así como la exhibición de pruebas, misma que no soporta su aseveración y no obra en el escrito de queja, ya que no cumplió con el requisito de procedencia establecido en el artículo 30, numeral 1, fracción

III; en relación al numeral 1 fracciones IV y V del artículo 29 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización (Fojas 94-96 del expediente).

IV. Aviso de recepción del escrito de queja al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El treinta de junio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17836/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del Instituto, la recepción y el registro en el libro de gobierno del procedimiento de queja **INE/Q-COF-UTF/327/2015/GTO** (Foja 97 del expediente).

V. Notificación de la prevención al quejoso.

- a) El tres de julio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17838/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió al C. José Gerardo Arrache Murguía, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, a efecto que desahogara la prevención formulada (Fojas 106-113 del expediente).
- b) El seis de julio de dos mil quince, mediante escrito sin número, el quejoso dio contestación al requerimiento formulado y precisado en el inciso que antecede (Fojas 114-140 del expediente).

Por lo que de conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben las manifestaciones vertidas y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de desahogo de prevención:

“(…)

PRIMERO.- ARRANQUE DE CAMPAÑA.- *A efecto de dar cumplimiento a los puntos 1 y 2, bajo protesta de decir verdad, en relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, le manifiesto que el día cinco de abril de dos mil quince, a las 17:00 diecisiete horas en la calle Ramón Barreta de Tabora, en el tramo de avenida Revolución y avenida Juárez, la cual tiene aproximadamente setecientos metros de largo y 30 treinta metros de ancho, el candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia Municipal José Ricardo Ortiz Gutiérrez, tuvo su arranque de campaña, en el cual colocó un tapanco de aproximadamente 20 veinte metros de frente por 12 doce metros de fondo, con una estructura grande, con luces, pantalla digital interactiva de aproximadamente 3 metros por 5 metros de largo y ocho macetas decorativas, dicho evento se inició amenizando un conjunto musical, el cual invitaba a las*

*personas a que participaran en el evento político, por lo que cerca de las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos arribó el candidato Ricardo Ortiz acompañado aproximadamente de 600 seiscientas personas, ya que se vinieron caminando desde el monumento de la Bandera que se ubica en la calle Guerrero, a un costado del Estadio de Fútbol Sergio León Chávez, en donde se dieron cita en total 4,000 cuatro mil personas, a las cuales se les entregó playeras del candidato panista, pulseras con el nombre de **RICARDO ORTIZ**, gorras con el nombre de **RICARDO ORTIZ** y banderas con el logo del PAN, todas eran de material textil; de igual forma, se utilizaron por lo menos 47 camiones para trasladar personas a dicho evento, lo cual era notorio, ya que descendían de los mismos en forma grupal, además de que al preguntarles ellos manifestaban de qué lugar venían, y dichos camiones se estacionaban en lugares prohibidos, ya que no es dable hacerlo en la Avenida Revolución, ni en las calles Ramón Corona y Avenida Álvaro Obregón, siendo con los siguientes números económicos:*

- 1.- UN PRIMER CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0416 CON PLACA DE CIRCULACIÓN 746430-D,
- 2.- UN SEGUNDO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-518 CON PLACAS 745307-D.
- 3.- UN TERCER CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0420, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 4.- UN CUARTO CAMIÓN CON NUMERO ECONÓMICO IR-0425, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 5.- UN QUINTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0440, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 747812-D.

- 6.- UN SEXTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0319, DEL CUAL NO SE PUDO APRECIAR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN.
- 7.- UN SÉPTIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0749-P CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 5ETL-25.
- 8.- UN OCTAVO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR823-P, , del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 9.- UN NOVENO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0938-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 10.- UN DECIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0530-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 11.- UN UNDÉCIMO CON NÚMERO ECONÓMICO I R-0457, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 12.- UN DUODÉCIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0375 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 744205-D
- 13.- DECIMOTERCER CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0395 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 744403-0.
- 14.- DECIMOCUARTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR- 752-0752-P del cual no se apreció sus placas de circulación.

- 15.- DECIMOQUINTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0490-P CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 3ETH-23.
- 16.- DECIMOSEXTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR 837-P SIN QUE SE PUDIERAN APRECIAR SUS PLACAS DE CIRCULACIÓN.
- 17.- DECIMO SÉPTIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR 0366, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 18.- DECIMO OCTAVO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR0751-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 19.- DECIMONÓVENO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR0623-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 20.- VIGÉSIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR0680-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 21.- VIGÉSIMO PRIMER CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR- 792-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 22.- VIGÉSIMO SEGUNDO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR- 308, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 23.- VIGÉSIMO TERCER CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0577-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 24.- VIGÉSIMO CUARTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0597-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 25.- VIGÉSIMO QUINTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0843-P CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 7 ETL 69.
- 26.- VIGÉSIMO SEXTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0281 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 744225-0.
- 27.- VIGÉSIMO SÉPTIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0309 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 744255-0. .
- 28.- VIGÉSIMO OCTAVO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0331, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 29.- VIGÉSIMO NOVENO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-435, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 30.- TRIGÉSIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-312, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 31.- TRIGÉSIMO PRIMER CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0845-P CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 7-ETL-71.
- 32.- TRIGÉSIMO SEGUNDO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-491, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 33.- TRIGÉSIMO TERCER CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-376, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 34.- TRIGÉSIMO CUARTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0368, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 35.- TRIGÉSIMO QUINTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0453, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 36.- TRIGÉSIMO SEXTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0443, del cual no se apreció sus placas de circulación.

- 37.- TRIGÉSIMO SÉPTIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0305 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 744-276-0.
- 38.- TRIGÉSIMO OCTAVO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0650-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 39.- TRIGÉSIMO NOVENO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0416 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 746-430-0.
- 40.- CUADRAGÉSIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0420, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 41.- CUADRAGÉSIMO PRIMERO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO IR-0283 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 744-212-0.
- 42.- CUADRAGÉSIMO SEGUNDO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-521-P CO PLACAS DE CIRCULACIÓN 3-ETH-26.
- 43.- CUADRAGÉSIMO TERCERO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0399-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 44.- CUADRAGÉSIMO CUARTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0760-P312, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 45.- CUADRAGÉSIMO QUINTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0567-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 46.- CUADRAGÉSIMO SEXTO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0540-P, del cual no se apreció sus placas de circulación.
- 47.- CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO CAMIÓN CON NÚMERO ECONÓMICO PIR-0453-P CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1-ETH-94.

Los camiones enlistados son de la empresa **AUTOTRANSPORTES DE IRAPUATO, S.C. DE R.L** y otros a la empresa **TRANSPORTE EMPRESARIAL DEL BAJIO, S. de R.L. (ACNA)**.

Es menester precisar, que las personas que descendieron de camiones, ya venían con las playeras, gorras y pulseras del Candidato Ricardo Ortiz, así como banderas del Partido Acción Nacional.

Por otra parte, se apreció que el evento estuvo dirigido por la empresa de marketing denominada "reflector event coaching", concluyendo el acto como a las 18:30 horas.

SEGUNDO.- CASA DE CAMPAÑA.- *En otro orden de ideas, en relación al punto veintiséis relativo a la renta de casa de campaña, desde el primer día de campaña se observó que el inmueble ubicado en el bulevar Lázaro Cárdenas, número 3247, esquina con calle Andrés López, en el fraccionamiento La Moderna, fue utilizada como CASA DE CAMPAÑA del Candidato Ricardo Ortiz, dicho lugar es de los de mayor plusvalía en la ciudad, por su ubicación, ya que el bulevar es considerado vialidad principal de Irapuato.*

TERCERO.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, en que hace alusión en su punto tres, se precisa que la fecha real del hecho al cual hacemos alusión como de 8 de abril en nuestro escrito inicial realmente es el 7 siete de abril del presente año, ya que a las 17:00 diecisiete horas, RICARDO ORTIZ, celebró en la comunidad de Cuchicuato, perteneciente al Municipio de Irapuato, Guanajuato, el arranque de campaña en la zona rural, en donde se presentaron personas de varias comunidades como son Guadalupe de RIVERA, Venado de Yostiro, San Javier, La Caja, Aldama, La Calera, Aldama, San Roque, El Nido, entre otras, dicho acto político fue de 1,000 mil personas, las cuales en su mayoría se encontraban sentadas en sillas metálicas, todas portaban gorra, bandera, pulseras y playeras del PAN, eran de material textil, un escenario consistente en un tapanco como de diez metros de frente como partes de fondo, también había diversas bocinas, micrófonos y luces, el cual concluyo como a las seis y media de la tarde.*

CUARTO.- EVENTO CON CANACINTRA.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, respecto a su punto cuatro, que el día 15 quince de abril del año en curso, a las 14:00 catorce hora, en el hotel Florida and Tower & Best Western, salón Alcatraz, ubicado en avenida Guerrero frente al monumento a la Bandera, se verificó una reunión entre José Ricardo Ortiz Gutiérrez como candidato del PAN. y miembros de CANACINTRA Irapuato, siendo presidido dicho evento por la licenciada Carmen Vaca González Presidenta y el Secretario ingeniero Fernando Hernández de la Torre de dicha asociación, en donde acudieron como 60 sesenta personas a todas se les invitó de comer crema de champiñones, un platillo con un trozo de carne de res como de 200 gramos bañado en crema de salsa chipotle, con guarnición de brócoli, zanahoria y puré papá, postre pastel de chocolate, en donde Ricardo Ortiz fue el principal orador, concluyo el evento como a las 16:00 dieciséis horas.*

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE CASETA DE POLICÍA y BAÑOS PÚBLICOS.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto cinco de su escrito de prevención señalo que en fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, en el Tianguis denominado Independencia, que se instala en la colonia Bajada de San Martín, a las 10:00 diez de la mañana, se presentó el señor Ricardo Ortiz Gutiérrez, candidato a la Presidencia Municipal, en compañía de varios militantes panistas, ante 200 doscientas personas, a las cuales les regalaron gorras, pulseras y playeras, como las que se han descrito, en el cual el acto destacado fue la presentación de una caseta de policía móvil con baños públicos, misma que era metálica, con medidas como de 15 quince metros de la largo y de ancho 2.5 dos metros y medio aproximadamente, informando a los presentes que dicha caseta era parte de su programa denominado Tianguis Digno y Seguro, en presencia de varios dirigentes de Tianguis, entregando las llaves de la caseta,*

posteriormente, realizó un recorrido por el tianguis en donde saludó a 200 doscientas personas más, regalando por conducto de sus acompañantes playeras, gorras y pulseras e incluso a otras personas les dieron mandiles, retirándose de dicho lugar como a las 12:00 doce horas.

SEXTO.- Evento de jóvenes.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto seis de su escrito de prevención señalo que el día 11 once de abril del año 2015 dos mil quince, a las 14:30 catorce horas minutos el Arquitecto José Ricardo Ortiz Gutiérrez llevó a cabo un evento consistente en Foro Juvenil, en el inmueble identificado comercialmente como "La Quinta" y/o "La Quinta Márquez", ubicada en Paseo de las Fresas, número 490 cuatrocientos noventa, Colonia Jardines de Irapuato, de esta ciudad, en donde asistieron 350 trescientos cincuenta jóvenes, dicho inmueble contaba con alrededor de 45 cuarenta y cinco mesas con manteles con 10 sillas cada una, con su cubresillas cada una ocupadas en su totalidad, en donde dieron de comer churritos y patitas de puerco, como platillo fuerte carnitas, frijoles y sopa de arroz, para tomar refrescos de sabor, así como agua de botella chica con publicidad del candidato, el evento consistió sustancialmente en conocer las inquietudes de los jóvenes y problemáticas a las que se enfrentan al salir de la escuela, al concluir el acto a las cuatro y media de la tarde, se entregó a los asistentes por parte del candidato playeras, gorras pulseras, banderas y calcomanías.*

SÉPTIMO.- DESAYUNO CON EL CONSEJO PARA EL RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto siete de su escrito de prevención señalo que el día 04 cuatro del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, se realizó un desayuno entre José Ricardo Ortiz Gutiérrez, como candidato a la alcaldía, y los integrantes del Consejo del Rescate del Centro histórico de Irapuato, en el restaurante denominado Sanborns, que se ubica en la zona centro de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, al cual asistieron 30 personas, iniciando el mismo alrededor de las 9:30 nueve horas con treinta minutos, entre los asistentes estuvieron el Arquitecto José Martínez González, Ingeniero José Martínez González y el empresario Yamill Chemalli Nassar, el cual culminó como a las 11 : 15 once horas con quince minutos.*

OCTAVO.- REUNIÓN CON EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto ocho de Su escrito de prevención señalo que en fecha 07 siete de Mayo del año 2015 dos mil quince, siendo como a las 8:30 ocho horas treinta minutos, en el hotel Plaza Florida & Tower o Best Western, en el salón "Alcatraz", ubicado en avenida Guerrero esquina con calle Cedro, sin número, de esta ciudad, con el Arquitecto José Ricardo Ortiz Gutiérrez candidato del P.A.N. a la presidencia municipal de Irapuato, Gto., con el Consejo*

Coordinador Empresarial de Irapuato, presidido por la Lic. Refugio Camarena, en donde sus integrantes expusieron diversos problemas; a dicho evento acudieron 280 dos cientos ochenta personas, distribuidos en 30 treinta mesas con 10 diez sillas cada una, en donde se instaló un tapanco, proyectando en pantalla gigante las propuestas del candidato, entregaron tarjetas de presentación y folletos tamaño carta, entre los asistentes estuvieron Yeni Aguirre, Armando Uribe Valle, Enrique Zavala, Marco Polo Magdalena, David Pascual, Imelda Robles Ayala, Eva Sánchez, entre otros, concluyendo como a las 11:00 once horas.

NOVENO.- CHARREADA FESTEJO MAMÁS LIENZO CHARRO.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto nueve de su escrito de prevención señalo que el día 9 nueve del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, alrededor de las 14:00 catorce horas en el Lienzo Charro Ignacio León Ornelas, ubicado en calzada de los Chinacos, colonia Las Palomas, el candidato del PAN. a la Presidencia Municipal Ricardo Ortíz Gutiérrez, desarrollo un acto con motivo del día de las madres, en la parte conocida como el Tejaban estaban 1,000 mil personas, lo cual es un anexo de dicho inmueble, dando de comer a los presentes chicarrón, encurtidos, salsa pico de gallo, • carnitas, arroz y frijoles, como bebida dieron cerveza corona, agua de sabor, refresco, incluso había en las mesas botellas de tequila Corralejo de un litro cada una, siendo aproximadamente 100 cien mesas de personas cada mesa, entregando ramos de flores y abanicos a las mujeres presentes, acompañaron al aludido candidato el señor Luis Vargas, el Presidente del PAN. a nivel Estatal Gerardo Trujillo, varios miembros funcionarios municipales panistas como Alfredo Torres Nora, Gustavo Laguna y la maestra Refugio Godoy, personas de la sociedad civil como Atilano Nieto y su esposa Alicia Cruces de Nieto, e Isabel García exesposa de Ricardo Ortiz, en un momento entró al ruedo en un caballo color negro el señor Ricardo Ortiz Gutiérrez, el cual posteriormente dirigió mensaje a los asistentes, también hubo demostraciones del deporte de la charrería, tanto de charros irapuatenses y del Estado de Jalisco, asimismo, amenizó un mariachi dos horas y una banda musical alrededor de 3 horas, en el ruedo había propaganda de Ricardo Ortiz por un espacio como de 50 cincuenta metros consistente en pendones y un espectacular que medía aproximadamente 3 tres por 5 cinco metros.*

DÉCIMO.- 10 Y 11 Reunión de José Ricardo Ortiz Gutiérrez con la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capitulo Irapuato, teniendo como invitada especial a Margarita Zavala de Calderón.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de sus puntos diez y once de su escrito de prevención señalo que el día 11 de mayo del 2015 en el Hotel Best western Plus Plaza Florida & Tower, salón Alcatraz, de la ciudad de Irapuato, a las nueve de la mañana, tuvo otro evento el candidato de Acción*

Nacional a la presidencia municipal de Irapuato Ricardo Ortiz, acudieron como 500 quinientas personas, ya que se instalaron cincuenta mesas, en su mayoría cuadradas para diez personas y el resto mesas redondas para ocho personas, el candidato de Acción Nacional José Ricardo Ortiz Gutiérrez llegó acompañado la ex primera dama de la nación, Margarita Zavala de Calderón, ambos fueron recorriendo mesa a mesa saludando a las invitadas, entre las que se encontraban algunas ex funcionarias municipales, al terminar de saludar subieron a un templete y dieron inicio formalmente al evento donde intervino la presidenta de la asociación Mexicana de Mujeres Empresarias de Irapuato, después hizo uso de la voz José Ricardo Ortiz, finalizando el evento con las palabras de Margarita Zavala de Calderón, mientras se desarrollaba el evento se estuvo sirviendo de desayunar a las 500 invitadas consistiendo el menú que desayunamos en café, jugo de naranja, plato de fruta pequeño y un plato mixto de huevo y chilaquiles rojos, y al centro de la mesa pan dulce y pan salado del tipo bolillo, concluyendo el evento siendo aproximadamente a las 10:45 de la mañana, y al finalizar entregaron a las asistentes pulseras, playeras de algodón, brochure con las principales propuestas de su campaña, tarjetas de presentación, todas con la imagen del candidato Ricardo Ortiz.

UNDÉCIMO.- Desayuno de José Ricardo Ortiz Gutiérrez con Médicos Veterinarios.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto doce de su escrito de prevención señalo que el día 13 de mayo del año en curso, se verifico un desayuno que tuvo José Ricardo Ortiz Gutiérrez candidato de Acción Nacional a la alcaldía, con el colegio de médicos veterinarios, en el hotel City Express, que se ubica en el bulevar a Villas, frente a Plaza Cibeles, en esta ciudad, al cual asistieron 40 cuarenta médicos veterinarios, a las diez horas, arribó José Ricardo Ortiz Gutiérrez, en el lugar el presidente de dicha asociación le dio la bienvenida, y el candidato planteo sus propuestas en caso de llegar a la presidencia municipal de Irapuato. Al terminar se hizo un ciclo de preguntas y respuestas y mientras se desarrollaba el evento se estuvo sirviendo el desayuno consistente, en jugo de naranja, café, un plato de fruta pequeño y chilaquiles con frijoles. Al concluir el evento se les ofreció por parte del candidato de acción nacional, gorras, playeras de algodón, pulseras, tarjetas de presentación y brochure que contenían las principales propuestas del candidato.*

DUODÉCIMO- Foro de Seguridad Ciudadana y Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto trece de su escrito de prevención señalo que El día 16 dieciséis de mayo del 2015 a las 9:00 nueve horas en el centro de exposiciones Inforum Irapuato, ubicado en avenida Siglo XXI número 1156, predio Los Sauces, de Irapuato, Guanajuato, se celebró el Foro de Seguridad Ciudadana y Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia, dicho lugar estaba decorado con un escenario tipo cuadrilátero y al fondo una mampara*

de aproximadamente 15 metros con vinil impreso con la tipografía y la imagen del candidato Ricardo Ortíz Gutiérrez. A los costados dos pantallas de Led de última generación de 12 metros cuadrados cada una, contando con la presencia de seis camarógrafos profesionales, así como del equipo de circuito cerrado de televisión y del sonido profesional e iluminación artificial independiente a la del lugar. Al evento asistieron 600 seiscientas personas, a quienes les obsequiaron a la entrada del evento gorras, pulseras, banderas, botellas de agua, brochure con las propuestas del candidato, contó con la participación de tres ponentes que hablaron sobre diversos temas de seguridad, entre ellos el licenciado Juan Miguel Alcántara Soria; el cierre dio se dio a las 18:15 dieciocho horas con quince minutos, por parte de Ricardo Ortíz Gutiérrez con la presentación de conclusiones y al finalizar se invitó a todos los asistentes un coffee break con bocadillos y refrescos en las mismas instalaciones del Inforum, al final dieron playeras del candidato a los asistentes. -

DECIMO TERCERO.- Evento visita a la colonia Independencia conocida como el ranchito.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto catorce de su escrito de prevención señaló que el día 18 dieciocho de mayo del 2015 acudió a la colonia el Independencia conocida como el ranchito el candidato de acción nacional a la presidencia municipal de Irapuato, José Ricardo Ortíz Gutiérrez, el cual arribó con 50 cincuenta personas de su equipo, además el candidato a diputado federal Sergio Bernal, la candidata a diputada federal Raquel Barajas, el candidato a diputado local Luis Vargas, todos del P.A.N., en el lugar se acercaron 300 trescientas personas en torno a un escenario móvil que contenían la pantalla Led de 4 por 3 metros con sonido profesional, desde donde el candidato de Acción Nacional emitió un mensaje para los vecinos, a la mayoría de los asistentes se les entregaron playeras, bolsas ecológicas, mandiles, pulseras, botellas de agua, tarjeta de presentación, y broshure. Este evento empezó a las seis de la tarde y concluyó como a las siete de la noche, verificándose en la explanada que existe en la esquina que forman la avenida del Trabajo y la calle 30 de julio, de la colonia Independencia conocida con el Ranchito.*

DECIMO CUARTO.- Visita a las comunidades el Copal y Aldama.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto quince de su escrito de prevención señaló que el día 20 veinte mayo del 2015 dos mil quince acudió el candidato del PAN a la Presidencia Municipal de Irapuato, Guanajuato a la comunidad del Copal a las cinco de la tarde, realizando acto proselitista, dicho candidato llegó acompañado de una comitiva y su equipo de colaboradores de aproximadamente 30 personas quienes portaban playeras tipo polo con los logotipos bordados del partido Acción Nacional y de Ricardo Ortíz Gutiérrez y algunos de ellos portaban chalecos azul igualmente bordados con logotipos del PAN y Ricardo Ortíz; dicho acto se llevo a cabo en*

el terreno aledaño a la Ex hacienda, que se ubica a un costado del CECYTEG, en el lugar se colocó un templete donde se instaló el equipo de sonido profesional. Donde fue recibido por el delegado de la comunidad, el cual es servidor público municipal e hizo una abierta invitación al voto por los candidatos de Acción Nacional, asegurando además que el candidato de Acción Nacional Ricardo Ortiz era el mejor candidato. Acto seguido José Ricardo Ortiz Gutiérrez, candidato de Acción Nacional a la presidencia de Irapuato se dirigió a los presentes del lugar haciendo mención que con él irán a lo seguro que por que ya había sido Presidente. Mientras se llevaba a cabo el evento y se desarrollaba el discurso del candidato, su equipo de colaboradores distribuían entre la gran mayoría de los presentes, quienes sumaban 250 doscientas cincuenta personas repartiéndoles playeras, gorras, banderas y pulseras, a todos los presentes.

Posteriormente el mismo día 20 veinte mayo del 2015 dos mil quince se trasladó el candidato de Acción Nacional Ricardo Ortiz Gutiérrez a la comunidad de Aldama a las seis de la tarde, al igual que su equipo de colaboradores siendo 30 personas, los cuales habían estado en el evento anterior; el acto proselitista se llevo a cabo en el kiosco de la comunidad el cual fue revestido con una lona en vinil de dimensiones de 5 por 1.5 metros en el lugar se improvisó donde se instaló el equipo de sonido profesional. En este recibimiento de bienvenida el delegado de la comunidad, quien es empleado de la Presidencia Municipal, quien exhortó a los presentes a que votaran por todos los candidatos del partido Acción Nacional, y de manera muy marcada por Ricardo Ortiz mencionado en varias y reiteradas ocasiones su nombre diciendo que él era el mejor candidato, promoviendo una serie de porras; cuando tomó la palabra el candidato de Acción Nacional José Ricardo Ortiz Gutiérrez, candidato a la presidencia de Irapuato, habló a los presentes de sus planes de gobierno ahora que lograra ser de nueva cuenta presidente, repitiendo constantemente que con él irán a lo seguro que por que ya había sido Presidente y que ya sabe de que se trata. Durante el transcurso del discurso en el mitin el equipo de colaboradores en la campaña del candidato Ricardo Ortiz se repartieron gorras impresas con el logotipo del PAN y su candidato, de igual forma playeras de algodón impresas con serigrafía y banderas, entre los aproximadamente 450 cuatrocientas cincuenta personas que acudieron, concluyendo el evento a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos.

DECIMA QUINTA.- DESAYUNO CON EMPRESARIOS EN SAN ANTONIO DE AYALA.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto*

dieciséis de su escrito de prevención señalo que el día 20 veinte de Mayo de 2015 dos mil quince, a las nueve de la mañana, en el Salón de Eventos Denominado Jardines de San Antonio de Ayala, ubicado en la calle Quinta los

cedros sin número del Fraccionamiento San Antonio de Ayala , de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, se realizó un Desayuno que ofreció el Candidato a Presidente Municipal para la ciudad de Irapuato, Guanajuato, por el Partido Acción Nacional el Arquitecto José Ricardo Ortiz Gutiérrez, a empresarios de la localidad, en los cuales estuvieron presentes aproximadamente 300 trescientas personas, entre ellos los dirigentes de CANACINTRA, CANACAR, Consejo Coordinador Empresarial, Colegios de Abogados, de arquitectos e ingenieros, así como reporteros de diferentes medios de comunicación locales y el equipo de trabajo del candidato a presidente municipal por parte del PAN e integrantes de su planilla, en dicho desayuno se trataron varios temas entre los cuales su plan de gobierno, se repartió a todos los presentes publicidad consistente en folletos, trípticos, tarjetas de presentación, en dicho desayuno contó con un servicio de ocho meseros y se sirvió fruta, jugo natural de naranja, café con pan dulce, y un plato con omelet relleno de queso cabra y fina hierbas, todas las mesas presentaban mantel azul, servicio de vajilla de lujo, y sillas de lujo, dicho evento duro dos horas, para este evento se utilizaron tres carpas en las mismas se instalaron 30 mesas con manteles azules cada una, en cada mesa había diez sillas de color blanco, ocupadas en su totalidad, iniciando de las nueve de la mañana y terminando once de la mañana.

DECIMA SEXTA.- DESAYUNO COPARMEX.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto diecisiete de su escrito de prevención señalo que el día 21 veintiuno de Mayo de 2015 Dos mil quince, a las ocho y media horas de la mañana se llevó a cabo un desayuno en las oficinas de Coparmex ubicada en calle Génova Número setecientos ochenta y Seis del Residencial Campestre de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, en el cual estuvo como orador principal el Candidato a Presidente Municipal de la ciudad de Irapuato, por el Partido Acción Nacional el Arquitecto José Ricardo Ortiz Gutiérrez, al cual asistieron cincuenta socios de Coparmex, para este evento se utilizó un equipo de sonido consistente en un micrófono y dos bocinas grandes mediante el cual el Candidato del Partido Acción Nacional dió su discurso y explico su plan de Gobierno, en este Desayuno se repartió propaganda consistente en folletos, trípticos, tarjetas de presentación del Candidato a Presidente Municipal de Irapuato por el partido Acción Nacional, así mismo el servicio fue proporcionado por tres meseros los cuales nos sirvieron como Desayuno Huevo con Jamón, chilaquiles y Frijoles, bolillo, pan dulce, café, jugo de naranja, fruta (melón y sandía), la duración del mismo fue de 2 dos horas esto es inició a la nueve de la mañana y terminó a las once de la mañana, entre los presentes estuvieron Susana Garibi de Cuen, Abencio Balboa, Francisco Javier de Alba, Javier Campos, entre otros, siendo dirigido el evento por Javier Rangel, que es el Presidente de Coparmex.*

DECIMO SÉPTIMO.- FORO CON MUJERES.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto dieciocho de su escrito de prevención señalo que el día 23 veintitrés de Mayo de dos mil quince, a las doce horas del día, se desarrolló el evento del foro de Mujeres convocado por el Candidato para presidente Municipal de Irapuato del PAN., el Arquitecto José Ricardo Ortiz Gutiérrez en las instalaciones del Salón de Fiestas Roma, ubicado en la calle Grillito Cantor, sin número, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, donde asistieron 500 quinientas mujeres, las que ocuparon cincuenta mesas con manteles blancos y un arreglo floral en la parte central de la mesa, con diez sillas cada una y con su cubre sillas cada una, se utilizó una pantalla digital gigante de de 5 cinco por 4 cuatro metros de medidas, en la cual se proyectó cada uno los temas de su programa de gobierno y un equipo de sonido consistente en un micrófono y tres bocinas grandes, explicó los temas de su Proyecto de Gobierno con Enfoque de Género, en la que la mujeres realizaron sus propuestas ' y conclusiones las cuales se integraran al Plan Básico de Gobierno, este foro fue coordinado por la C. Verónica Vargas, en este evento se proporcionaron botellas de agua a cada asistente, así mismo regalaron volantes, trípticos, pulseras bordadas de color azul con el nombre del candidato de acción Nacional José Ricardo Ortiz Gutiérrez, esta reunión duró 2 dos horas de la cual inicio a las doce horas del día y termino a las dos de la tarde, acudiendo en compañía de las candidatas Lupita Camarena, Lorena Alfara García, Raquel Barajas, así como las mujeres de nombres Angélica Jiménez, Silva Falcón, Carmen Bojorquez, Catalina Hernández hermana del Presidente del Comité Electoral Municipal de esta ciudad Pedro Hernández, entre otras.*

DÉCIMO OCTAVO.- PLAZA DEL COMERCIO.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto diecinueve de su escrito de prevención señalo que el día 24 de Mayo de 2015, A las doce horas con treinta minutos en las Instalaciones de la Explanada de la Plaza del Comercio ubicado en la calle Martiniano Arredondo, Perímetro B, de esta ciudad, evento realizado por parte del Candidato a Presidente Municipal de Irapuato, Guanajuato por el Partido Acción Nacional el Arquitecto José Ricardo Ortíz Gutiérrez, siendo recibido por el administrador de dicha Plaza y funcionario Municipal Gustavo Laguna, así como el dirigente de comerciantes de dicho lugar Enrique Rodríguez, llegando el candidato acompañado del Senador de la República Juan Carlos Romero Hicks, así como integrantes de su planilla y equipo de campaña, entre ellos un camarógrafo, dos fotógrafos, y el interior de la Plaza se encontraba totalmente tapizada de banderas del Partido Acción Nacional colocadas en cada uno de los puestos, incluso hasta dos o tres por negocio y en su recorrido Ricardo Ortíz dejaba una playera, gorra, mandiles y pulseras, así como a los consumidores, posteriormente, en la explanada, en donde asistieron dieciocho organizaciones de comerciantes siendo 1,500 un mil quinientas personas los asistentes, para este evento se instalaron cuatro*

carpas cubriendo 100. metros por 40 cuarenta metros, así mismo se pusieron 150 ciento cincuenta mesas con sus manteles de color azul y con diez sillas cada mesa, las cuales se llenaron en su totalidad, un escenario de 5 cinco metros por 5 cinco metros con una pantalla móvil de 5 cinco metros por 4 cuatro metros, un equipo de sonido en el que consistió en un micrófono, dos bocinas grandes, a través de la pantalla digital móvil proyectó su plan de gobierno, y utilizó el micrófono para dar su discurso, los asistentes fueron atendidos por veinte meseros y sirvieron de comer un plato con carnitas, frijoles y sopa de arroz, tortillas, refrescos de sabor yagua de sabor, así mismo se repartió propaganda como playeras, mandiles, banderas, gorras bolsas, calcamanías, tarjetas de presentación del candidato para presidente para el partido Acción Nacional de Irapuato, José Ricardo Ortiz Gutiérrez, esta reunión duró 3 tres horas iniciando a las doce treinta horas y terminan o las tres y media de la tarde.

DECIMA NOVENA.- EVENTO CON MERCADOLOGOS.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto veinte de su escrito de prevención señalo que el día 25 veinticinco de Mayo de 2015 dos mil quince, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos en el Salón de Eventos denominado Jardines de San Antonio, ubicado en la calle Quinta los cedros, sin número, del Fraccionamiento San Antonio de Ayala, de esta ciudad, se llevó a cabo un comida-reunión convocada por el candidato a la Presidencia Municipal de Irapuato, por el Partido Acción Nacional el Arquitecto José Ricardo Ortiz Gutiérrez, con Ejecutivos de Venta y Mercadotecnia, asistiendo a la misma 50 personas, los cuales fueron atendidos por tres meseros que sirvieron de comer bistec de res con espagueti y ensalada, bolillos, agua de sabor y refresco de sabor, empleó un equipo de sonido con un micrófono y dos bocinas, a través de este medio se dio a conocer su plan de gobierno, en los cuales los asistentes le expusieron sus preocupaciones por dichos proyectos ya que han invertido mucho dinero y no ven grandes resultados, fue uno de los temas centrales que trato la reunión, por otra parte el candidato recibió un reconocimiento por parte del Presidente de Evmac, Marco Polo Magdalena, así mismo se repartió propaganda • consistente en trípticos, folletos, tarjetas de presentación, esta reunión duró dos horas iniciando a las 14:30 catorce horas con treinta minutos y termino a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, estando presentes medios de comunicación y como asistentes Manuel Reyes Alegría, Eduardo Ordoñez Pérez, Gerardo Padilla Fuerte, Salvador Lee, entre otros, siendo acompañado el candidato del Senador Juan Carlos Romero Hicks e integrantes de su planilla.*

VIGÉSIMA.- VISITA A COLONIA RODRÍGUEZ.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto veintiuno de su escrito de prevención señalo que a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Mayo de 2015 dos mil quince, el Candidato del Partido Acción*

Nacional a la Presidencia Municipal de Irapuato, José Ricardo Ortiz Gutiérrez en compañía de su equipo de campaña, realizó un recorrido en la Colonia Rodríguez de del Municipio Irapuato, Guanajuato, por las calles La Paz, Emilio Carranza, Progreso, Pablo Sidár y Gabino Chávez, visitando 100 domicilios, donde Ricardo Ortiz entregó publicidad a 100 personas que habitaban las casas, consistente en playeras, mandiles, gorras y propaganda impresa, de Ricardo Ortiz y su proyecto político, mismas que fueron distribuidas por él y su equipo de campaña, concluyendo dicho recorrido a las 11:00 once horas.

VIGÉSIMO PRIMERA- *Visita en la colonia San Cayetano de relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto veintidós de su escrito de prevención señalo que el día 26 veintiséis de Mayo de cuatro de la tarde, el candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia Municipal de Irapuato, José Ricardo Ortiz Gutiérrez y su equipo de campaña, estuvieron en la Colonia San Cayetano de Luna, de este Municipio, realizando un evento contando con la presencia de 1,000 un mil asistentes, donde el Candidato del Partido Acción Nacional José Ricardo Ortiz Gutiérrez expuso su proyecto político, sus propuestas y proyecto de gobierno para Irapuato. Dicho evento duró 1 hora y 20 minutos, al finalizar se realizaron entregas de utilitarios y publicidad el Candidato del PAN a la Presidencia Municipal de Irapuato por parte de su equipo de Campaña, consistente en 1000 playeras, 1000 mandiles, 1000 gorras con la leyenda de Ricardo Ortiz Vamos a lo Seguro, así mismo 100 banderas del PAN, se dispuso de una carpa magna blanca grande para resguardo de los 1000 mil asistentes, contó con un equipo de sonido de 8 ocho bocinas.*

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Desayuno con la Cámara de la Industria de la Construcción.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto veintitrés de su escrito de prevención señalo que el día 27 veintisiete de mayo del año en curso a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, se desarrollo el desayuno con los integrantes de la Cámara Mexicana de la Industria Restaurantera de Irapuato, en el Hotel Holiday inn Jacarandas, donde se instalaron 16 mesas de 10 personas cada una. En dicho acto el candidato del PAN José Ricardo Ortiz Gutiérrez, expuso su proyecto contado con el apoyo de una pantalla interactiva y equipo de sonido. Ofrecieron desayuno en tres tiempos, consistiendo en fruta y café para el primero, plato fuerte consistente en chilaquiles con huevo y frijoles refritos y postre pan dulce como segundo y tercer tiempo respectivamente. Dicho evento tuvo una duración de cerca de 2 dos horas terminando en punto de las 11:30 once horas con treinta minutos, entregando publicidad como son tarjetas de presentación, proyecto en brochure, así como algunas pulseras.*

VIGÉSIMO TERCERO.- Evento de cierre de Campaña frente a la Plaza de los fundadores.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de*

su punto veinticuatro de su escrito de prevención señalo que el Sábado 30 treinta de Mayo de 2015 dos mil quince se verificó el cierre general de Ricardo Ortíz Gutiérrez, Candidato del PAN a la Presidencia Municipal de Irapuato, el cual inició a las 18:00 dieciocho horas, en la calle Ramón Barreto de Tabora que se encuentra entre la Plaza de los Fundadores y el Templo del Hospitalito, con el acompañamiento del Grupo Musical conocido a nivel nacional como Los Ángeles Azules. Teniendo una afluencia de 10,000 diez mil personas de acuerdo a la capacidad del lugar y donde se montó un escenario profesional, sonido profesional, luces y pantalla interactiva como en todo concierto masivo. En donde entregaron a todos los asistentes un globo blanco con el logo del PAN en azul y otros con la imagen del candidato Ricardo Ortíz Gutiérrez, así como una bandera blanca igual con el logo del PAN en azul, playeras, pulseras, gorras, tortilleros, aguas con la foto y publicidad del candidato, mandiles y bolsas, todas con la publicidad e imagen del PAN y del candidato Ricardo Ortíz Gutiérrez. Concluyendo el acto político a las 19:45 diecinueve cuarenta y cinco horas y el grupo musical comenzó a tocar a esa hora y concluyó a las 22 :00 veintidós horas.

VIGÉSIMO CUARTO.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto veintiséis de su escrito de prevención señalo que de la narración que se han hecho en los diversos puntos se colma la prevención realizada, que se ha hecho la descripción de los alimentos proporcionados en cada uno de los eventos narrados en nuestro escrito inicial.*

VIGÉSIMO QUINTO.- *En relación a las circunstancias de tiempo, lugar y modo, de su punto cinco de su escrito de prevención señalo que todas las bardas, espectaculares y bardas estuvieron colocadas durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso, incluso en el primer mes aparecía la imagen de Ricardo Ortiz y en el segundo su propia imagen pero con leyendas de las propuestas de su campaña, y en la prueba técnica I que se menciona en el siguiente párrafo se establece la ubicación de cada uno de las bardas, mantas y espectaculares a que hacemos alusión, precisando que en total 162 bardas, 28 espectaculares y 33 lonas.*

(...)

III. Ampliación de queja. El catorce de julio de dos mil quince, el C. José Gerardo Arrache Murguía en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, envió un alcance a su escrito inicial de queja. (Fojas 142-175 del expediente)

IV. Acuerdo de admisión del procedimiento de queja. El veintidós de julio de dos mil quince la Unidad Técnica de Fiscalización, acordó tener por recibido, el escrito de queja en comento; registrarlo en el libro de gobierno, admitir a trámite y sustanciación el procedimiento de queja, notificar al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral así como al partido político y entonces candidato denunciados el inicio del procedimiento y publicar el acuerdo en comento en los estrados del Instituto Nacional Electoral (Foja 176 del expediente).

V. Publicación en estrados del acuerdo de admisión del procedimiento de queja.

- a) El veintidós de julio de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de admisión del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento (Fojas 178 del expediente).
- b) El veinticinco de julio de dos mil quince, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado acuerdo de admisión, la cédula de conocimiento y, mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente (Foja 179 del expediente).

VI. Aviso de admisión del procedimiento de queja al Presidente de la Comisión de Fiscalización. El veintitrés de julio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/19401/2015, esta Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Presidente de la Comisión de Fiscalización, la admisión de la queja de mérito (Foja 180 del expediente).

VII. Notificación de la admisión del procedimiento de queja al Partido Acción Nacional en Guanajuato. El treinta de julio dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/19403/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Presidente del instituto político incoado, en el estado de México, la admisión de la queja de mérito, corriéndole traslado con copia simple del acuerdo de admisión, así como del escrito de queja (Foja 185 del expediente).

VIII. Notificación de la admisión del procedimiento de queja al C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez. El treinta de julio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/19410/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al C. José Luis Castro Chimal, entonces candidato a Presidente Municipal en Huehuetoca, estado de México, la admisión de la queja de mérito, corriéndole

traslado con copia simple del acuerdo de admisión, así como del escrito de queja (Foja 190 del expediente).

IX. Verificación Documental en el Sistema Integral del Fiscalización. Previo a la realización de la presente resolución, se realizó la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, a efecto de verificar el debido reporte de toda la documentación presentada por el entonces candidato al ayuntamiento del estado de Huehuetoca, estado de México, misma que se confirmó se encuentra registrada en el Sistema (Fojas 196-378 del expediente).

X. Cierre de instrucción. El pasado siete de agosto del año que transcurre, la Sala Superior al resolver los recursos de apelación SUP-RAP-277-2015 y acumulados, determinó, entre otras cuestiones, que no es aplicable el artículo 40, párrafo 4, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, toda vez que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral acorde al nuevo sistema de fiscalización tiene el deber jurídico de emitir resoluciones completas en materia de fiscalización, lo que implica que debe contar con todos los elementos necesarios y resolver todas las quejas relacionadas con el supuesto rebase de topes de gastos de campaña.

Ello, a fin de hacer eficaz y eficiente la fiscalización y garantizar el derecho fundamental de tutela judicial o de acceso efectivo a la impartición de justicia, en su vertiente de justicia completa, el cual también es aplicable a los procedimientos administrativos seguidos a manera de juicio.

Asimismo, y no obstante que esta autoridad fiscalizadora, en principio, se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 40, párrafo 4, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para llevar a cabo el trámite y resolución del procedimiento sancionador en materia de fiscalización, el cual, como ya se dijo, se considera que no es aplicable, a fin de hacer eficaz y eficiente la fiscalización y garantizar la resolución completa de los dictámenes consolidados y las resoluciones en materia de fiscalización, es que se deben resolver los procedimientos sancionadores que estén relacionadas con las campañas electorales, sin que se deba agotar el término establecido en la legislación electoral, brindado con ello certeza en materia de fiscalización, pues el dictamen consolidado debe contener, entre otros, el resultado y conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos, entre las que está el límite de gastos de campaña en los procedimientos electorales.

En razón de lo expuesto y en cumplimiento al segundo punto resolutivo de la ejecutoria referida, es que se somete el presente proyecto a consideración del Consejo General, sin que haya tenido una aprobación previa por la Comisión de Fiscalización, pues como ya se dijo, se debe evitar el transcurso de los plazos hasta su límite y con ello afectar la determinación contenida en el dictamen consolidado, y contrario sensu, se debe privilegiar la expedite de los trabajos de fiscalización.

Es por ello que el nueve de agosto de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización ordenó cerrar instrucción en el estado procesal en el que se encontraba al momento de la emisión de la sentencia aludida, y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g), tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo. Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, tomando en cuenta los documentos y actuaciones que integran el expediente que se resuelve y habiendo analizado los documentos y las actuaciones que lo integran, se desprende que el **fondo** del presente asunto consiste en determinar si el Partido Acción Nacional y/o el C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez entonces candidato a Presidente Municipal por Irapuato, Guanajuato, postulado por dicho instituto político, llevaron a cabo erogaciones desmedidas y por ende un rebase de tope de gastos de campaña, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Esto es, debe determinarse si el C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez y/o el Partido Acción Nacional incumplieron con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 1, con relación al 443, numeral 1, inciso f) y 445, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que a la letra establecen:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 243.

*1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General:
(...)”*

“Artículo 443.

*1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:
(...)
f) Exceder los topes de gastos de campaña;
(...)”*

“Artículo 445.

*1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:
(...)
e) Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos, y;
(...)”*

De los artículos antes descritos se desprende la necesidad de vigilar el debido cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización, en específico las relativas a los topes máximos de gastos de campaña; ello por ser indispensable en el desarrollo de las condiciones de equidad entre los protagonistas de la misma; es decir, un partido político que recibe recursos adicionales a los expresamente previstos en la ley, se sitúa en una posición inaceptable de ilegítima ventaja

respecto del resto de los demás participantes, en un sistema en donde la ley protege un principio de legalidad y relativa equidad entre los contendientes en cuanto a su régimen de financiamiento.

Así, por los elementos que podría encontrarse a su alcance, se establece un límite a las erogaciones realizadas durante la campaña, pues en caso contrario, produciría esa ventaja indebida que intenta impedir el redactor de la norma.

En efecto, la fijación de topes de gastos de campaña, pretende salvaguardar las condiciones de igualdad que deben prevalecer en una contienda electoral, pues tiende a evitar un uso indiscriminado y sin medida de recursos económicos por parte de alguno de los contendientes, en detrimento de otros que cuenten con menores posibilidades económicas para destinar a esos fines, con lo cual se privilegiaría a quienes cuentan con mayores fondos, y no así la contienda sobre una base de los postulados que formulen.

Sin lugar a dudas, el rebase a los topes de gastos de campaña, representa una conducta reprochable por parte de cualquiera de los sujetos obligados, puesto que ello pudiera estimarse atentatorio de la libertad del sufragio, por ejercerse indebidamente una ventaja respecto de los demás contendientes.

Resulta claro que el excederse en los topes de gastos fijados para una contienda electoral, constituye una conducta prohibida que debe ser analizada en el contexto de su ocurrencia, a fin de no afectar en mayor medida el conjunto de principios y valores que dan origen y sustento al desarrollo de una contienda electoral.

Es decir, cuando la autoridad electoral advierta la existencia de gastos no reportados y consecuentemente dicho gasto pueda representar un rebase de tope de gastos de campaña realizados por los institutos políticos, se encontrará en contravención a lo establecido en la normativa electoral, resultando indudable el incumplimiento a la misma.

Ahora bien, previo a entrar al estudio de **fondo** del procedimiento que nos ocupa, es importante señalar los motivos que dieron origen al inicio del procedimiento de queja que por esta vía se resuelve.

En el marco del Proceso Electoral 2014-2015 se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio INE/VED/1533/2015, signado por el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital en el estado de Puebla, mediante el cual remitió el escrito de queja presentado por el C. Guillermo Raúl González Hernández en su carácter de

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado referido, en contra del Partido Acción Nacional y el C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, entonces candidato a la Presidente Municipal por Irapuato, Guanajuato, postulado por dicho instituto político; lo anterior derivado de un supuesto gasto excesivo en la campaña referida y por ende un probable rebase al tope de gastos establecido por la normatividad electoral.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que para sostener sus afirmaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 29, numeral 1, fracción V del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, el quejoso presentó, entre otras cosas, los siguientes elementos de prueba:

- Placas fotográficas de espectaculares, bardas, lonas, utilitarios, comida, testimonios notariales, así como diversos ejemplares de medios impresos de circulación local en el estado de Guanajuato todo ello bajo el argumento que supuestamente el entonces candidato incoado repartió a efecto de promocionar su candidatura.

Es preciso señalar que la información remitida por el Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental privada, a la cual se le otorga un valor indiciario simple y solamente generan pleno valor probatorio si se encuentran apoyadas con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

Establecido lo anterior, esta autoridad electoral procedió a instaurar las líneas de investigación pertinentes, en los términos de las facultades constitucionales y legales conferidas, ello con el propósito de allegarse de los elementos de convicción idóneos para sustanciar y resolver el procedimiento de queja en cuestión.

En este contexto, se tiene que en el presente asunto se debe determinar si dentro de la campaña llevada a cabo por el Partido Acción Nacional y/o el C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, existió un gasto excesivo a efecto de promocionar al entonces candidato y, derivado de ello, rebasara el tope de gastos de campaña establecido.

Dicho de otro manera, la parte quejosa asevera en su escrito de queja que el ciudadano referido llevó a cabo diversas erogaciones que a su parecer representan un rebase al tope de gastos establecidos por la normatividad electoral.

Ahora bien, con la finalidad de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral.

Para acreditar su dicho, el quejoso aporta documentales públicas consistentes en certificaciones de testimonios realizados por Notario Público y notas de opinión periodísticas, misma que se detallan a continuación:

- Acta notarial número 15,905, de 6 de julio de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número 20, el Abogado Álvaro Martínez Vaca, de la Notaría Pública número 70, en Irapuato, Guanajuato, en el cual hizo contar las información testimonial del C. Miguel Ángel Baltazar Mendoza, de profesión periodístico, mediante el cual declara que acudió a diversos eventos para cubrir la campaña del entonces candidato a Presidente Municipal por el Partido Acción Nacional el C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez y en el cual a su dicho, el entonces candidato llevo a cabo diversas erogaciones que a su parecer representan un rebase al tope de gastos establecidos por la normatividad electoral.
- Acta notarial número 15,907, de 6 de julio de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número 20, el Abogado Álvaro Martínez Vaca, de la Notaría Pública número 70, en Irapuato, Guanajuato, en el cual hizo contar las información testimonial del C. José Alejandro Ramírez Rizo, de profesión periodístico, mediante el cual declara que acudió a diversos eventos para cubrir la campaña del entonces candidato a Presidente Municipal por el Partido Acción Nacional el C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez y en el cual a su dicho, el entonces candidato llevo a cabo diversas erogaciones que a su parecer representan un rebase al tope de gastos establecidos por la normatividad electoral.
- Acta notarial número 15,908, de 6 de julio de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número 20, el Abogado Álvaro Martínez Vaca, de la

Notaría Pública número 70, en Irapuato, Guanajuato, en el cual hizo contar las información testimonial del C. Martin Barbosa Luna, de profesión taxista, mediante el cual declara que como su trabajo se trata de estar en la circulando en la ciudad, tomo fotos de todas las bardas que contenían publicidad de Ricardo Ortiz.

- Acta notarial número 15,909, de 6 de julio de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número 20, el Abogado Álvaro Martínez Vaca, de la Notaría Pública número 70, en Irapuato, Guanajuato, en el cual hizo contar las información testimonial de la C. Guadalupe García Romero, de profesión taxista mediante el cual declara que como su trabajo se trata de estar en la circulando en la ciudad, tomo fotos de todas las bardas que contenían publicidad de Ricardo Ortiz.
- Notas de opinión periodística, aportadas como elementos de prueba por el hoy quejoso en sus escritos de contestación de prevención y ampliación de la queja, mismas que supuestamente acreditan la multiplicidad de eventos y gastos realizados por el incoado.
- Páginas de internet en las que señala la existencia de diversas notas periodísticas publicadas por distintos medios de comunicación.

De lo antes descrito, se colige que dichos elementos probatorios si bien son documentales públicas, lo cierto es que únicamente respecto a las actas, es el testimonio de las personas que comparecen a el Notario para hacerlo sabedor de los hechos, es decir, el acta notarial sólo contiene lo que cuatro testigos expresaron ante él, donde solo pudo dar fe de las manifestaciones realizadas por los estos, mas no sobre la veracidad de sus dichos, por lo tanto resulta una simple prueba testimonial rendida sin las formalidades de la ley.

En este tenor, dichos elementos probatorios solo generan indicios simples de los hechos, y ante la ausencia de vincularlas con otros elementos de prueba estos únicamente son indiciarios, sin que con ello se acrediten la multiplicidad de eventos y gastos denunciados, pues se debe tener presente que de lo expuesto en las actas notariales, no se tiene certeza de la veracidad de los hechos, pues como ya ha quedado asentado estos solo constituyen los testimonios de las personas que dicen que acudieron a los eventos y que tomaron fotos de las bardas pintadas a favor del multicitado candidato.

Por lo tanto, esta autoridad está imposibilitada para allegarse de mayores elementos de prueba, para poder llevar una línea de investigación exhaustiva, sírvase de criterio orientador el expresado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 11/2002:

PRUEBA TESTIMONIAL. EN MATERIA ELECTORAL SÓLO PUEDE APORTAR INDICIOS. *La naturaleza del contencioso electoral, por lo breve de los plazos con los que se cuenta, no prevé, por regla general, términos probatorios como los que son necesarios para que sea el juzgador el que reciba una testimonial, o en todo caso, los previstos son muy breves; por consecuencia, la legislación electoral no reconoce a la testimonial como medio de convicción, en la forma que usualmente está prevista en otros sistemas impugnativos, con intervención directa del juez en su desahogo, y de todas las partes del proceso. Sin embargo, al considerarse que la información de que dispongan ciertas personas sobre hechos que les consten de manera directa, puede contribuir al esclarecimiento de los hechos controvertidos, en la convicción de los juzgadores, se ha establecido que dichos testimonios deben hacerse constar en acta levantada por fedatario público y aportarse como prueba, imponiéndose esta modalidad, para hacer posible su aportación, acorde con las necesidades y posibilidades del contencioso electoral. Por tanto, como en la diligencia en que el notario elabora el acta no se involucra directamente al juzgador, ni asiste el contrario al oferente de la prueba, tal falta de intermediación merma de por sí el valor que pudiera tener esta probanza, si su desahogo se llevara a cabo en otras condiciones, al favorecer la posibilidad de que el oferente la prepare ad hoc, es decir, de acuerdo a su necesidad, sin que el juzgador o la contraparte puedan poner esto en evidencia, ante la falta de oportunidad para interrogar y repreguntar a los testigos, y como en la valoración de ésta no se prevé un sistema de prueba tasado, por la forma de su desahogo, la apreciación debe hacerse con vista a las reglas de la lógica y a las máximas de la experiencia, en consideración a las circunstancias particulares que se presenten en cada caso, y en relación con los demás elementos del expediente, como una posible fuente de indicios.*

Tercera época

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-412/2000-Partido Revolucionario Institucional.-26 de octubre de 2000.-Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-330/2001.-Partido Acción Nacional.-19 de diciembre de 2001.-Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-405/2001.-Coalición Unidos por Michoacán.-30 de diciembre de 2001.-Unanimidad de votos.

Aunado a lo anterior se debe establecer que las certificaciones ante notario se realizaron el seis de julio de dos mil quince, días posteriores a los hechos ahí narrados por los comparecientes, por lo que dichas manifestaciones no atienden al principio de inmediatez, puesto que los hechos ocurrieron durante el periodo de campaña –del cuatro de abril al 30 de mayo-, por lo que, las pruebas testimoniales no aportan elemento alguno que demuestre que existieron diversas irregularidades por parte del C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez y/o el Partido Acción Nacional durante el Proceso Electoral en el municipio de Irapuato, Guanajuato.

En otras palabras, las probanzas ofrecidas y analizadas por sí solas, ni concatenadas entre sí, acreditaron la vulneración de principios constitucionales en materia electoral en la elección a Presidente Municipal de Irapuato, ya que no generan convicción a esa autoridad respecto de las irregularidades denunciadas.

Por lo que hace a las notas de opinión periodísticas esta autoridad pudo determinar que, los desplegados no se pueden configurar como prueba plena, ya que del contenido de los mismos no se pueden advertir alguno de los elementos necesarios para ser considerada como tal, es decir, no hay elemento probatorio en grado de indicio suficiente que permitan a esta autoridad fiscalizadora acreditar la posible comisión de irregularidades en materia de fiscalización -origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos- cometida por el ahora incoado.

Aunado a lo anterior, las notas periodísticas por si solas, no resultan se pruebas idóneas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 numeral 1, inciso e), fracción IV, de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que serán frívolas las quejas que se fundamentan en notas de opinión periodística o de carácter noticioso que solo generalicen una situación, sin que por otro medio se pueda acreditar su veracidad, por lo tanto los argumentos respecto

al rubros de eventos se consideran frívolos e improcedentes pues no se logran vincular con otros elementos probatorios, que administrados entre sí acrediten su veracidad.

En este tenor se colige, que las notas periodísticas sólo pueden arrojar indicios simples. Sirve de criterio orientador, el criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número 8/2003, que se transcribe a continuación:

NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.- *Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.*

Así también, es de resaltar que las notas informativas reflejan el trabajo periodístico de sucesos vinculados al quehacer de quienes pretenden acceder al ejercicio del poder público, como en el caso acontece, y debe entenderse que no se exige un carga de veracidad puesto que son precisamente noticias que generan información a la opinión pública respecto de asuntos de interés general.

En esta tesitura, las pruebas ofrecidas resultan insuficientes para acreditar que el Partido Acción Nacional y/o su entonces candidato, hayan efectuado los eventos y por consecuencia los gastos que presuntamente derivaron de éstos y menos aún

que las imágenes de la notas sean los gastos de dichos eventos, pues al publicarse las notas periodísticas, es común que se anexasen imágenes desvinculadas con la información dada a conocer, esto es no necesariamente las imágenes coinciden con la publicaciones.

Al respecto es importante señalar que si bien esta autoridad se encuentra facultada para investigar la verdad de los hechos expuestos, lo cierto es que también el despliegue de sus actuaciones será, cuando tenga elementos indiciarios, y ésta ejerza su facultad de investigación, esto es tener elementos mínimos es la existencia de indicios suficientes, para que pueda realizar diligencias que a la postre no se tornen como actos de molestia.

Es necesario mencionar que los requisitos de procedencia de una queja implican que los hechos denunciados configuren, en abstracto uno o varios ilícitos sancionables a través del procedimiento y que contengan circunstancias de modo tiempo y lugar; esto es que se proporcionen los elementos indispensables para poder realizar las diligencias necesarias y así mismo se aporten elementos de prueba suficientes para extraer indicios sobre la credibilidad de los hechos materia de la denuncia.

Lo anterior consiste en garantizar la gravedad y seriedad de los motivos de la queja, como los elementos necesarios para justificar que la autoridad entre en acción y realice las primeras investigaciones, así como la posible afectación a terceros, al proceder allegarse de elementos necesarios para la satisfacción de su cometido.

Así las cosas, por lo que hace a las pruebas aportadas por el hoy quejoso consistente en fotografías de diversos eventos, en estricto apego al principio de exhaustividad, esta autoridad realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Fiscalización con aras de vincular los eventos derivados de los datos que aportó el quejoso en su escrito de queja, con los reportados por el Partido Acción Nacional y su entonces candidato en los informes respectivos.

Ahora bien por lo que respecta a la propaganda utilizada por el entonces candidato relativo a espectaculares, bardas, lonas, microperforado y playeras, derivado de una búsqueda en los archivos de esta Unidad Técnica de Fiscalización, en lo relativo al Sistema Integral de Fiscalización, apartado “Pólizas y Evidencias”, del Partido Revolucionario Institucional “plantilla 1” informe de campaña, se localizó lo siguiente:

➤ **ESPECTACULARES**

1. Copia simple de la póliza folio 16, cuya descripción corresponde a “contratación de espectaculares” con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Multi signos S.A de C.V., para el uso de seis espacios publicitarios.
 - b. Copia simple de la factura B2442, expedida por Multi signos S.A de C.V., el veintiuno de abril de dos mil quince, por un monto de \$48,140.00 (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, bajo el concepto de uso de seis espacios publicitarios.
 - c. Copia simple de veintisiete formatos para uso de espectacular emitidos por el Partido Acción Nacional en Irapuato Guanajuato correspondientes al candidato José Ricardo Ortiz Gutiérrez.

2. Copia simple de la póliza folio 17, cuya descripción corresponde a “espectaculares impulsora” con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Impulsora CAP, S de R.L. de C.V., cuyo objeto es el uso de anuncios publicitarios en espectaculares.
 - b. Copia simple de la factura No. 101, expedida por Impulsora CAP, S. de R.L., el dieciocho de mayo de dos mil quince, que ampara el monto de \$ 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), con Impuesto al Valor Agregado incluido, bajo el concepto de uso de anuncios publicitarios.
 - c. Copia simple de la factura No. 102, expedida por Impulsora CAP, S. de R.L., el dieciocho de mayo de dos mil quince, que ampara el monto de \$ 36,888.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N), con Impuesto al Valor Agregado incluido, bajo el concepto de uso de anuncios publicitarios.
 - d. Copia simple de quince formatos para uso de espectacular emitidos por el Partido Acción Nacional en Irapuato Guanajuato correspondientes al candidato José Ricardo Ortiz Gutiérrez.

3. Copia simple de la póliza folio 20, cuya descripción corresponde a “exhibición de publicidad” con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Impactos Frecuencia y

- Cobertura en Medios S.A de C.V., cuyo objeto es proporcionar la exhibición de publicidad en un espectacular publicitario.
- b. Copia simple de la factura MT31887, expedida por Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios S.A de C.V., el veintitrés de abril de dos mil quince, que ampara la cantidad de doce \$12,760.00 (doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con Impuestos al Valor Agregado incluido.
 - c. Copia simple de la factura MT32535, expedida por Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios S.A de C.V., el ocho de mayo de dos mil quince, que ampara la cantidad de doce \$12,760.00 (doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con Impuestos al Valor Agregado incluido.
 - d. Copia simple de un solo formato para uso de espectacular emitidos por el Partido Acción Nacional en Irapuato Guanajuato correspondientes al candidato José Ricardo Ortiz Gutiérrez.
4. Copia simple de la póliza folio 36, cuya descripción corresponde a “contratación de espectaculares” con los siguientes anexos:
- a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Multi signos S.A de C.V., para el uso de espacios publicitarios.
 - b. Copia simple de la factura B2536, expedida por Multi signos S.A de C.V., el diecinueve de mayo de dos mil quince, por un monto de \$60,320.00 (sesenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, bajo el concepto de uso de siete espacios publicitarios.
 - c. Copia simple de siete formatos para uso de espectacular emitidos por el Partido Acción Nacional en Irapuato Guanajuato correspondientes al candidato José Ricardo Ortiz Gutiérrez.
5. Copia simple de la póliza folio 37, cuya descripción corresponde a “contratación de espectacular” con los siguientes anexos:
- a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Espectaculares Cityspot S.A de C.V., para el uso de anuncios publicitarios en espectaculares.
 - b. Dos copias simples de la factura 14, expedida por Espectaculares Cityspot S.A de C.V., el dieciocho de mayo de dos mil quince, por un monto de \$29,580.00 (veintinueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

- c. Copia simple de cuatro formatos para uso de espectacular emitidos por el Partido Acción Nacional en Irapuato Guanajuato correspondientes al candidato José Ricardo Ortiz Gutiérrez.
6. Copia simple de la póliza folio 40, cuya descripción corresponde es “pinta de bardas” con los siguientes anexos:
- a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Renee Andrea Cuevas Reyes, por el servicio de rotulación de bardas.
 - b. Copia simple de la factura 205 expedida por Renee Andrea Cuevas Reyes, el diecinueve de mayo de dos mil quince, por un monto de \$45,805.48 (cuarenta y ocho mil ochocientos cinco pesos, 48/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - c. Copia simple de la factura 209 expedida por Renee Andrea Cuevas Reyes, el veintisiete de mayo de dos mil quince, por un monto de \$11,160.36 (once mil ciento sesenta pesos, 36/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - d. Copia simple de la factura 235 expedida por Renee Andrea Cuevas Reyes, el tres de junio de dos mil quince, por un monto de \$18,593.64 (dieciocho mil quinientos noventa y tres pesos, 64/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **CARPA**

1. Copia simple de la póliza folio 25, cuya descripción corresponde a “Carpas Súper Fiesta” con los siguientes anexos:
- a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Luis Mauricio Zenteno Burelo, para la prestación del servicio de carpas.
 - b. Copia simple de la factura 0273 A, expedida por Luis Mauricio Zenteno Burelo, el treinta de mayo de dos mil quince, por un monto de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **CASA DE CAMPAÑA**

1. Copia simple de la póliza folio 32, cuya descripción corresponde a “comodato de casa de campaña” con los siguientes anexos:

- a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Joaquín Eduardo Leal Kirchbach, para la prestación en comodato de un bien inmueble.
- b. Copia simple del presupuesto suscrito por el Director General de Inmobiliaria y Constructora Armenta S.A de C.V.

➤ **PROPAGANDA EN INTERNET**

- 1. Copia simple de la póliza folio 21, cuya descripción corresponde a banners y video en web, con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Profesionistas en Mercadotecnia del Bajío S.A de C.V.
 - b. Copia simple de la factura 268, expedida por Profesionistas en Mercadotecnia del Bajío S.A de C.V, el veintinueve de mayo de dos mil quince, por el monto de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - c. Copia simple de la factura 269, expedida por Profesionistas en Mercadotecnia del Bajío S.A de C.V, el veintinueve de mayo de dos mil quince, por el monto de \$19,720.00 (diecinueve mil setecientos veinte pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - d. Copia simple de la factura 270, expedida por Profesionistas en Mercadotecnia del Bajío S.A de C.V, el veintinueve de mayo de dos mil quince, por el monto de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **GRUPO MUSICAL**

- 1. Copia simple de la póliza folio 43, cuya descripción corresponde a cierre de campaña, con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Grupo Diva Publicidad S.A de C.V.
 - b. Copia simple de la factura F388, expedida por Grupo Diva Publicidad S.A de C.V., el tres de junio de dos mil quince, por el monto de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **ESCENARIO (INICIO DE CAMPAÑA)**

1. Copia simple de la póliza folio 34, cuya descripción corresponde a escenario y showtruck publicitario con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Corporativo STI S.A de C.V.
 - b. Copia simple de la factura CFDI1055, expedida por Corporativo STI, el tres de junio de dos mil quince, por el monto de \$35,499.98 (treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos, 98/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **DÍPTICOS**

1. Copia simple de la póliza folio 18, cuya descripción corresponde a dípticos con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Luis Gerardo Rodríguez Ortiz.
 - b. Copia simple de la factura B793, expedida por Luis Gerardo Rodríguez Ortiz el veintidós de mayo de dos mil quince, por el monto de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **DONACIONES**

1. Copia simple de la póliza folio 39, cuya descripción corresponde a donación de "varias cosas" con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de donación celebrado entre el Partido Acción Nacional y José Ricardo Ortiz Gutiérrez.
 - b. Copia simple de la factura CFDI1052, expedida por Corporativo STI, el primero de junio de dos mil quince, por el monto de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - c. Copia simple de la factura li-12084, expedida por Agua Crystal del Bajío S.A. de C.V., el catorce de mayo de dos mil quince, por el monto de \$3,735.00 (tres mil setecientos treinta y cinco pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - d. Copia simple de la factura IRA14583, expedida por CADERENT S.A. de C.V., el dos de junio de dos mil quince, por el monto de \$580.00 (quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

- e. Copia simple de la factura IRA14602, expedida por CADERENT S.A. de C.V., el dos de junio de dos mil quince, por el monto de \$580.00 (quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **UTILITARIOS**

1. Copia simple de la póliza folio 14, cuya descripción corresponde a compra de artículos utilitarios, publicitarios y lonas, con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Grupo Diva Publicidad S.A. de C.V.
 - b. Copia simple de la factura F341, expedida por Grupo Diva Publicidad S.A de C.V., el veinte tres de abril de dos mil quince, por el monto de \$43,848.00 (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - c. Copia simple de la factura F342, expedida por Grupo Diva Publicidad S.A de C.V., el veintitrés de abril de dos mil quince, por el monto de \$28,652.00 (veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - d. Copia simple de la factura F343, expedida por Grupo Diva Publicidad S.A de C.V., el veintitrés de abril de dos mil quince, por el monto de \$17,052.00 (diecisiete mil cincuenta y dos pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - e. Copia simple de la factura F344, expedida por Grupo Diva Publicidad S.A de C.V., el veintitrés de abril de dos mil quince, por el monto de \$16,704.00 (dieciséis mil setecientos cuatro pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - f. Copia simple de la factura F353, expedida por Grupo Diva Publicidad S.A de C.V., el treinta de abril de dos mil quince, por el monto de \$11,400.00 (once mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - g. Copia simple de la factura F355, expedida por Grupo Diva Publicidad S.A de C.V., el treinta de cinco de mayo dos mil quince, por el monto de \$47,560.00 (cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

2. Copia simple de la póliza folio 42, cuya descripción corresponde a compra de artículos utilitarios, con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y la empresa Grupo Diva Publicidad S.A. de C.V.
 - b. Copia simple de la factura F371, expedida por Grupo Diva Publicidad S.A de C.V., el veinticinco de mayo de dos mil quince, por el monto de \$49,648.00 (cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **BARDAS**

1. Copia simple de la póliza folio 13, cuya descripción corresponde a compra de material para pinta de bardas, con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Renee Andrea Cuevas Reyes, por el servicio de rotulación de bardas.
 - b. Copia simple de la factura 193 expedida por Renee Andrea Cuevas Reyes, el veintidós de abril de dos mil quince, por un monto de \$22,725.69 (veintidós mil setecientos veinticinco pesos, 69/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - c. Copia simple de la factura 194 expedida por Renee Andrea Cuevas Reyes, el veintidós de abril de dos mil quince, por un monto de \$23,654.90 (veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos, 90/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - d. Copia simple de la factura 198 expedida por Renee Andrea Cuevas Reyes, el seis de mayo de dos mil quince, por un monto de \$23,297.90 (veintitrés mil doscientos noventa y siete pesos, 90/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - e. Copia simple de la factura 199 expedida por Renee Andrea Cuevas Reyes, el seis de mayo de dos mil quince, por un monto de \$12,749.19 (doce mil setecientos cuarenta y nueve pesos, 19/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.
 - f. Quince copias simples de formatos de autorización de pinta de bardas.

➤ **PROPAGANDA**

1. Copia simple de la póliza folio 38, cuya descripción corresponde a compra de tarjetas, dípticos y volantes, con los siguientes anexos:
 - a. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Luis Gerardo Rodríguez Ortiz.
 - b. Copia simple de la factura B756, expedida por Luis Gerardo Rodríguez Ortiz el veintitrés de abril de dos mil quince, por el monto de \$13,340.00 (trece mil trescientos cuarenta pesos, 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

➤ **BANDERAS**

Es importante mencionar que del medio de prueba se observan banderas que solo ostentan el logotipo del Partido Acción Nacional, lo cual representa propaganda genérica e institucional, ya que en la misma no se solicita el voto a su favor de la entonces candidata, además de que no se incluye de manera expresa, mensajes alusivos al proceso electoral, por lo que no es en beneficio directo para la candidata.

Cabe señalar que esta Unidad Técnica de Fiscalización, en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento de la propaganda descrita, a fin de verificar el debido reporte y comprobación por parte del Partido Acción Nacional respecto al rubro antes citado.

Conforme a lo anterior, esta autoridad considera que de los elementos de prueba, aportados por el quejoso y los obtenidos del Sistema Integral de Fiscalización, no se colige válidamente que existe una transgresión a la normativa electoral en materia de fiscalización por un presunto rebase al tope de gastos en la campaña de José Ricardo Ortiz Gutiérrez al cargo de Presidente Municipal de Irapuato, Guanajuato.

Lo anterior es así, porque tal como se ha expuesto en los párrafos precedentes, tanto el candidato en cuestión, como el Partido Acción Nacional reportaron en el Sistema Integral de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral, las erogaciones que hicieron con motivo de la etapa de campaña.

Es decir, en dicho sistema están registrados los distintos conceptos, montos, registros y contratos que amparan y justifican los gastos del candidato denunciado, circunstancia que como se puede apreciar, ha quedado constatada en esta resolución.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima que no existen elementos que configuren una conducta infractora de lo establecido en dispuesto en el artículo 243, numeral 1, con relación al 443, numeral 1, inciso f) y 445, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; asimismo, pues quedo verificado que los sujetos denunciados cumplieron con su obligación de reportar y registrar contablemente ante el Sistema Integral de Fiscalización, lo cual permite al órgano fiscalizador verificar el adecuado manejo de los recursos en congruencia al régimen de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, la queja que nos ocupa debe declararse **infundada**.

Por lo que hace al rebase de topes de gastos de campaña, cabe precisar que el procedimiento de revisión de informes de campaña constituye un procedimiento complejo de fiscalización, auditoría y verificación, cuya actividad arroja hechos probados en cuanto a la determinación exacta de gastos de campaña y en el que se reflejan las erogaciones declaradas por el sujeto fiscalizado; así como, aquellos obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización.

Consecuentemente, con la aprobación del Dictamen Consolidado se determinarán las cifras finales de los informes de los sujetos obligados y, en su caso, si se actualiza una vulneración en materia de tope de gastos de campaña.

3. Seguimiento. En aras de proporcionar a la autoridad electoral todos los elementos que le permitan dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas, y toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización, en ejercicio de sus atribuciones, llevará a cabo la revisión de los informes de campaña correspondientes, resulta procedente dar seguimiento a los presuntos gastos denunciados por el quejoso, a fin de verificar el origen y destino de recursos destinados en beneficio de la campaña del C. Ricardo Ortiz Gutierrez, candidato propietario a la Presidencia Municipal de Irapuato en el estado de Guanajuato

Lo anterior es importante en tanto, si bien es cierto, los hechos denunciados al momento de emitirse esta Resolución no constituyen en abstracto infracción alguna de la normatividad electoral en materia de origen y destino de los recursos, y el quejoso no brindó mayores elementos al no atender la prevención, también es igual de cierto, que el escrito de queja contiene elementos que, a juicio de esta autoridad electoral, podrían ser útiles a la competente para la revisión y verificación del informe de campaña correspondiente.

En consecuencia, se ordena dar **seguimiento** a los presuntos gastos realizados por C. Ricardo Ortiz Gutiérrez, a fin que en el marco de la revisión del Informe correspondiente, se verifique que el concepto identificado como banderas sean debidamente reportados y se determine, en su caso, si se acredita alguna falta a la normativa electoral en materia de origen y destino de recursos, a efecto que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral imponga las sanciones que resultaran procedentes.

En atención a los antecedentes y considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de la **José Ricardo Ortiz Gutiérrez otrora candidato a Presidente Municipal de Irapuato, Guanajuato** y el **Partido Acción Nacional**, en los términos de esta Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente la Resolución de mérito al quejoso.

TERCERO. Se ordena dar un seguimiento en términos del **Considerando 3** de la presente Resolución.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de agosto de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**